

SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.

ANEXO M

FORMATO DE CONTROL DE CAMBIOS.

Cada banco deberá registrar cualquier cambio que se genere en la documentación presentada a la Superintendencia, sea este cambio en algún módulo de sus Sistemas de Información, reemplazo de equipo, modificación de alguna fórmula de cálculo, etc.

[illegible]